

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

**“Todos por la misma vía... La vía de un
Estado Transparente y Participativo”**

Bogotá D.C., 2020

Tabla de contenido

1. Introducción	4
2. Objetivos y alcance	5
2.1 Objetivo general	5
2.2 Objetivos Específicos	5
2.3 Alcance	5
2.4 Principios de la planeación participativa	5
3. Definiciones	6
4. Normatividad	7
5. Qué es participación ciudadana	10
5.1 Mecanismos legales de participación ciudadana	10
6. Nivel actual de la participación ciudadana	13
6.1. Resultados FURAG	13
6.2. Autodiagnóstico	13
7. Descripción de la Estrategia de participación ciudadana de la ANSV 2020	15
8. Lineamientos generales adoptados por la ANSV en cada uno de los espacios de participación ciudadana contenidos en la estrategia de participación ciudadana:	15
9. Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible – ODS	17
10. Caracterización de actores y grupos de interés	17
11. Equipo líder de participación ciudadana	17
12. Espacios dispuestos por la ANSV para garantizar la participación ciudadana ...	18
13. Acciones Comunicativas	20
13.1 Transparencia y acceso a la información pública	20
14. Acciones a desarrollar complementarias a los espacios de participación	22
15. Responsables	22
16. Bibliografía	23

Listado de Tablas

Tabla 1 Resultados FURAG 2019 –Índices de Participación Ciudadana	13
Tabla 2 Componentes del autodiagnóstico de la Función Pública	14
Tabla 3 Resultados, autodiagnóstico de MIPG de la Función Pública	14
Tabla 4 Descripción dimensiones para el autodiagnóstico de Debilidades y Fortalezas en la Participación Ciudadana	14
Tabla 5. Equipo líder de participación ciudadana	17
Tabla 6 Inventario de recursos existentes para la difusión de la información	20
Tabla 7 Medios para visibilizar información	20
Tabla 8. Otros espacios, mecanismos de diálogo o de información	222

1. Introducción

La Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, fue creada mediante la Ley 1702 de 2013, como una Unidad Administrativa Especial de carácter descentralizado, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte. Tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, y es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

La ANSV en cumplimiento de sus objetivos y de los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación) y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores” enmarca la Política de Participación Ciudadana, busca adoptar e implementar prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de la entidad para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

Es así como se presenta a la ciudadanía y grupos de interés la Estrategia de Participación Ciudadana 2020 que contiene los espacios de interlocución con los cuales se garantiza el pleno derecho de participación de los grupos de valor, a través de un diálogo de doble vía permanente (ciudadanos-ANSV) promocionando la cultura de la información, la transparencia y garantizando espacios de participación para el control social, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad, y atendiendo las disposiciones normativas vigentes y con los deberes y derechos de la población colombiana, en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), logrando así la cultura de la información y la transparencia.

La Estrategia de Participación Ciudadana 2020, cuenta con la colaboración de las distintas dependencias de la ANSV quienes asumen la importancia de tener una comunicación bidireccional entre la Agencia y los grupos de valor, fortaleciendo así el uso de los canales institucionales para el diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes y programas, trámites y/o servicios de la ANSV en las etapas de la gestión pública.

2. Objetivos y alcance

2.1 Objetivo general

Generar escenarios y mecanismos de interlocución entre la ANSV y los grupos de valor de manera transparente y que garantice la participación ciudadana durante todas las fases del ciclo de la gestión pública para los planes, programas y proyectos, trámites y/o nuevos servicios a cargo de la entidad, así como en los espacios de diálogo de rendición de cuentas, fortaleciendo la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos y el buen relacionamiento con los grupos de valor.

2.2 Objetivos Específicos

- Habilitar espacios de participación ciudadana, para crear y sostener diálogos abiertos, claros, transparentes y permanentes entre la ANSV y los grupos de valor para identificar las principales dudas e inquietudes que tienen previo, durante y posterior al desarrollo de los espacios de diálogo que hacen parte de la estrategia de rendición de cuentas de la ANSV.
- Habilitar espacios de participación ciudadana que promueva, mejore u optimice la seguridad vial en el territorio nacional.

2.3 Alcance

La Estrategia de Participación Ciudadana 2020 de la ANSV, garantiza la participación de los ciudadanos y demás grupos de valor con la entidad, durante las fases del ciclo de gestión pública en espacios de diálogo que se promuevan, a través de actividades de consulta, garantizando con esto una participación ciudadana activa, responsable, inclusiva, constructiva y efectiva en un contexto de país.

2.4 Principios de la planeación participativa

Diálogo: se debe garantizar el reconocimiento del valor de la palabra de todos los interesados en la construcción de diagnósticos y planes institucionales.

Igualdad: garantizar condiciones de igualdad, transparencia y convocatorias que generen procesos reales de participación e inclusión. La participación debe darse en un contexto de confianza y credibilidad en el ciudadano que participa.

Autonomía: la participación ciudadana en la gestión es un derecho que debe ser ejercido y manifestado en una interacción no impuesta. La forma de relación del ciudadano con la administración pública debe ser elegida por el propio ciudadano, libre de manipulación por parte de las entidades.

Respeto: todos los aportes de los ciudadanos son importantes sin importar su liderazgo, reconocimiento, edad o género, todos son fuente de información, de conocimiento, de experiencias y análisis por ello es fundamental considerar todas las posturas y opiniones. Respetar y valorar el conocimiento empírico de las comunidades.

Compromiso: cumplir con lo acordado en cada espacio o dinámica de participación de manera que los ciudadanos lleven a cabo el seguimiento a todos los compromisos y acuerdos que se den en el marco de la participación.

Guía y liderazgo: es importante que la entidad oriente a la comunidad y actores convocados para potenciar las propuestas, capacidades, experiencia e iniciativas de dicha comunidad.

Comunicación: la entidad debe tener como criterio la importancia de la comunicación en doble vía: siempre informar a la comunidad y actores convocados las acciones, situaciones o decisiones relacionadas con el proceso en el que participaron, así como escuchar y tener en cuenta las percepciones que se den en el proceso de participación.

Adaptabilidad: las herramientas y el equipo de trabajo deben tener unos parámetros estándar de ejecución, no obstante, según el caso deberán ser adaptables al terreno o comunidad considerando sus particularidades.

3. Definiciones¹

Ciudadanos: Es un concepto político-jurídico aplicado a cualquier persona que pertenece a una nación específica.

Grupos de valor: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Participación ciudadana: Es el derecho que tiene toda persona a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.

Control Social: El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados

Democratización: Proceso de fortalecimiento de los mecanismos diseñados con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución,

¹ Manual Rendición de Cuentas

[https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-](https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Evaluaci%C3%B3n+Participativa?_com_liferay_wiki_web_portlet_WikiPortlet_redirect=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Fglosario%2F-%2Fwiki%2Ftag%2Fe)

[/wiki/Glosario+2/Evaluaci%C3%B3n+Participativa?_com_liferay_wiki_web_portlet_WikiPortlet_redirect=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Fglosario%2F-%2Fwiki%2Ftag%2Fe](https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Evaluaci%C3%B3n+Participativa?_com_liferay_wiki_web_portlet_WikiPortlet_redirect=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Fglosario%2F-%2Fwiki%2Ftag%2Fe)

control y evaluación de la gestión pública y brindar transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Evaluación Participativa: Método de evaluación en la que los representantes de entidades y partes interesadas (incluidos los beneficiarios) trabajan conjuntamente en el diseño, implementación e interpretación de una evaluación.

4. Normatividad

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).

Artículo 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).

Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).

Artículo 95. (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).

Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).

Leyes

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 190 de 1995. Artículo 58°. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 393 de 1997. Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Ley 472 de 1998. Por la cual se desarrolla el Artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 1955 de 2019. Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la equidad de oportunidades para todos los colombianos.

Decretos

Decreto 2623 de 2009. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.

Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 1078 de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Decreto 270 de 2017. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Conpes

Conpes 3649 de 2010. Política Nacional de Servicio al ciudadano.

Conpes 3650 de 2010. Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Conpes 3654 de 2010. Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Guías

Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública. Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. Qué es participación ciudadana

La participación ciudadana²:

“Proceso de toma de decisiones que crea una relación bidireccional entre las entidades públicas y los ciudadanos; a través de la participación ciudadana se puede incorporar la visión y experiencia de la ciudadanía (desde una perspectiva de usuaria de servicios públicos) en el diseño, redefinición y/o mejora de la prestación de servicios y sus trámites”.

5.1 Mecanismos legales de participación ciudadana

Teniendo en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien garantice el servicio y la atención de sus necesidades, a continuación se describen los mecanismos de participación ciudadana a los cuales pueden acudir los ciudadanos, grupos de interés y/o usuarios de la ANSV, cuyas respuestas se deben brindar en los términos y condiciones legales establecidas:

- **Derecho de Petición:** mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

² Orientaciones para promover la participación ciudadana, versión 1, Dirección de participación, transparencia y servicio al ciudadano, Bogotá, d.C., Colombia julio 2018

El término para responder es de 15 días hábiles, al tratarse de solicitud de documentos y de información el término es de 10 días hábiles y de consultas 30 días hábiles.

- **Consultas verbales o escritas:** Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.
- **Queja:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación).
- **Reclamo:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación).
- **Sugerencia:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta la entidad, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez (10) días hábiles se informará sobre la viabilidad de su aplicación).
- **Trámite:** Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.
- **Rendición de Cuentas:** Es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.
- **Audiencias Públicas:** Foros en los cuales, se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.
- **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** Es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

- **Denuncia:** Según Ley 906 de 2004 toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor.

- **Acción de Tutela:** Mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

- **Acciones Populares y de Grupo:** mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

- **Acción de Cumplimiento:** recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).

- **Solicitud de Información pública:** cuando un(os) ciudadano(s) solicita(n) a las autoridades que den a conocer las acciones realizadas frente a un caso específico entreguen información general sobre la entidad, expidan copias o faciliten el acceso a documentación que reposa en la entidad, el término para responder es de 10 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud. (Ley 1712 de 2014).

- **Veedurías Ciudadanas.** Ley 850 de 2003: reglamenta las veedurías ciudadanas. Art.10. definición: Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen.

Otros mecanismos de Participación Ciudadana: (CPC. Art. 103): El voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Incluye además que “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el fin de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca”. Se reglamenta con la Ley 134/94 sobre Mecanismos de Participación Ciudadana: Art. 99. De la participación administrativa como derecho de las personas. La participación en la gestión administrativa se ejercerá por los particulares y por las organizaciones civiles en los términos de la Constitución, y de aquellos que se señalen mediante la ley.

6. Nivel actual de la participación ciudadana

6.1. Resultados FURAG

Los resultados obtenidos en el Formulario Único de Avances de la Gestión FURAG, vigencia 2019, en la política de Participación Ciudadana fueron de 65.7 puntos frente a 78,6 puntos de promedio obtenidos en el grupo par del Sector Transporte. Los resultados de los Índices detallados en la política de participación se observan a continuación:

Tabla 1 Resultados FURAG 2019 –Índices de Participación Ciudadana

INDICE	Puntaje
152 Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación	68,4
153 Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés	52,0
154 Calidad de la participación ciudadana en la gestión pública	69,8
155 Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional	59,5
156 Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública	66,1
157 Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente	59,2
158 Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos	70,6
159 Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios	60,5
160 Responsabilidad por resultados	55,8

6.2. Autodiagnóstico

Para la evaluación de la Política de Participación Ciudadana, se tuvo en cuenta la herramienta sugerida de autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual permite conocer una línea base del estado actual de la participación ciudadana a partir de dos componentes (Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana y Promoción efectiva de la participación ciudadana). La calificación producto de este ejercicio fue de 12 puntos, ubicándola en el “1”, debiéndose principalmente al hecho de no contar con una Estrategia de Participación Ciudadana formulada en la ANSV.



Tabla 2 Componentes del autodiagnóstico de la Función Pública

Componentes	Categorías
Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana	Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad
	Construir el Plan de participación.
	Paso 1: Identificación de actividades que involucran procesos de participación
	Paso 2: Definir la estrategia para la ejecución del plan
Promoción efectiva de la participación ciudadana	Paso 3: Divulgar el plan y retroalimentar.
	Ejecutar el Plan de participación
	Evaluación de Resultados

Tabla 3 Resultados, autodiagnóstico de MIPG de la Función Pública

AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN DE POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ENTIDAD	CALIFICACIÓN TOTAL	
ANSV - MISIONALES, SERVICIO AL CIUDADANO, OAP	12,0	
Para la calificación, se estableció una escala de 5 niveles así:		
Puntaje	Nivel	Color
0 - 20	1	
21 - 40	2	
41 - 60	3	
61 - 80	4	
81 - 100	5	

Teniendo en cuenta los resultados anteriormente expuestos y de acuerdo a la categoría inicial del autodiagnóstico de MIPG del DAFFP, se aplicó al interior de la entidad un ejercicio de diagnóstico más detallado, a través de la herramienta de *Microsoft Forms*, considerada como herramienta ágil y segura ante la actual situación de aislamiento social que vive el país y de trabajo en casa, con la finalidad de conocer las debilidades y fortalezas de la ANSV y el estado actual de la participación ciudadana, a partir de cinco dimensiones; a partir de allí, se elaboró un plan de actividades para la implementación y puesta en marcha de la Estrategia de Participación Ciudadana 2020.

Tabla 4 Descripción dimensiones para el autodiagnóstico en la Participación Ciudadana

Dimensiones	Descripción
Dimensión Humana	Busca identificar el capital humano con el que cuenta la ANSV para desarrollar debidamente la Estrategia de Participación ciudadana
Dimensión Técnica	Busca identificar los aspectos técnicos y de calidad con los que cuenta la ANSV para desarrollar debidamente la Estrategia de Participación ciudadana
Dimensión Tecnológica	Busca identificar la capacidad tecnológica organizacional con la que cuenta la ANSV para desarrollar debidamente la Estrategia de Participación ciudadana

Dimensión Financiera	Busca identificar la destinación del recurso financiero que realiza la ANSV para desarrollar debidamente la Estrategia de Participación ciudadana
Dimensión Estratégica	Busca identificar el contexto estrategia organizacional establecido en la ANSV con el que cuenta la ANSV para desarrollar debidamente la Estrategia de Participación ciudadana

7. Descripción de la Estrategia de participación ciudadana de la ANSV 2020

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión /Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional/ Versión 3, diciembre de 2019, en la 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados numeral 3.2.2.3 Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, plantea dentro de los lineamientos generales para la implementación lo siguiente:

Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

De acuerdo con lo anterior y a partir de los resultados de las evaluaciones (de Control Interno y el Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas) y del Plan de Participación Ciudadana en la Gestión elaborado por la Secretaría General en enero de 2020, la ANSV identificó y documentó las debilidades y fortalezas en la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública por cada uno de los ciclos de la gestión según las dimensiones humana, técnica, tecnológica, financiera y estratégica, y determinó la siguiente estrategia que permitirá fortalecer las debilidades encontradas mediante la habilitación de escenarios de interlocución para la participación de los grupos de valor en el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, trámites y/o nuevos servicios a cargo de la entidad.

“Todos por la misma vía... La vía de un Estado Transparente y Participativo”

8. Lineamientos generales adoptados por la ANSV en cada uno de los espacios de participación ciudadana contenidos en la estrategia de participación ciudadana³:

La Estrategia de Participación Ciudadana de la ANSV 2020, se desarrolla considerando las fases del ciclo de la gestión pública como lineamientos generales, con el fin de garantizar a los diferentes grupos de valor su derecho a participar con la ANSV.

³ Colección de prácticas en la participación ciudadana: tomado de, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/coleccionpracticaspaticipacionciudadana/fases_gestion.html



Participación en la identificación de necesidades o diagnóstico

En esta fase los grupos de valor con los que se relaciona la ANSV participan en la construcción, la formulación o la expedición de una norma, política, plan, programa, proyecto, servicio o trámite aportando ideas, hechos, experiencias y propuestas para la caracterización de la situación abordada y la identificación de las necesidades que se deben satisfacer y las problemáticas que se van a resolver.

Formulación participativa

Es la incidencia de los grupos de valor en la formulación de políticas públicas, normas, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En esta fase los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con la ANSV en diversos espacios e influir en las decisiones con sus opiniones, argumentos y propuestas.

Ejecución o implementación participativa

Es el trabajo conjunto entre la ANSV y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y los servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto de la ANSV, aportando conocimiento, experiencia y habilidades que contribuyen a la efectividad de esas iniciativas. En esta fase se involucra a la ciudadanía para que se convierta en protagonista o productora de sus propias soluciones.

Evaluación y seguimiento ciudadano

En estas fases los grupos de valor participan en la evaluación y la vigilancia de los avances y los resultados de la gestión pública y de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios o trámites. Aquí se desarrollan, igualmente, los procesos de rendición de cuentas para cumplir con el deber que tiene la ANSV de responder ante los ciudadanos sobre sus responsabilidades.

Dentro de los espacios de participación ciudadana se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

9. Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible – ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS son de aplicación universal y buscan a 2030 reducir la pobreza, cuidar y conservar el medio ambiente, garantizar que la humanidad pueda disfrutar de la paz y la justicia a partir de diecisiete objetivos que comprenden esta agenda colaborativa e inclusiva.

La Estrategia de Participación Ciudadana de la ANSV 2020, “Todos por la misma vía... La vía de un Estado Transparente y Participativo”, busca contribuir principalmente con el objetivo de desarrollo sostenible, número 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, el cual busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Así mismo, teniendo en cuenta la misión de la ANSV, se busca contribuir al ODS 3, salud y bienestar.

10. Caracterización de actores y grupos de interés

Esta actividad se encuentra programada en el componente 3 de rendición de cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, con el fin de identificar de manera amplia los beneficiarios de servicios, programas o políticas y de los diferentes ejercicios de diálogo que se realicen por parte de la entidad.

Esta actividad se encuentra a cargo del Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General.

11. Equipo líder de participación ciudadana

Para el desarrollo de la estrategia de participación ciudadana y articulación con los procesos de la entidad, la ANSV cuenta con el siguiente equipo líder de participación ciudadana.

Tabla 5. Equipo líder de participación ciudadana

No.	Dependencia/Proceso	Nombre delegado
1	Dirección de Comportamiento	Juan David Duarte Morales
2	Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial	Fernando González Martínez
3	Dirección de Coordinación Interinstitucional	Jenny Carolina Almanza Mora



No.	Dependencia/Proceso	Nombre delegado
4	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Luis Rafael Ochoa Deulofeuth
5	Atención a Víctimas	Yohanna Carolina Fernández Flautero
6	Oficina Asesora de Planeación	Nelly Salcedo Gómez - Líder Rendición de Cuentas
7	Oficina Asesora de Planeación	Olga Lucía Ríos Gaitán - Líder de Participación Ciudadana
8	Oficina Asesora de Planeación	Eder Carmelo Carrascal Cuadrado
9	Oficina Asesora de Comunicaciones	Gabriel Dagoberto Vanegas Pérez
10	Grupo TIC	Nelly Quintana Jerez
11	Grupo TIC	Yesid Edgardo Rodríguez Bello
12	Grupo de Atención al Ciudadano	Laura Paola Pulido
13	Control Interno	Karol Isabel Suárez Mora (con voz pero sin voto)

Socializado en Acta No. 06 de 2020 / Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Aprobado en Acta No. 01 de 2020 / Subcomité Técnico de Fortalecimiento Transversal

11.1. Capacitación del equipo líder de Participación ciudadana

Por parte de la Oficina Asesora de Planeación se adelantó la jornada de capacitación al equipo líder para la rendición de cuentas y participación ciudadana, con el propósito de afianzar conocimientos sobre la estrategia de participación ciudadana, su adopción y correcto desarrollo.

12. Espacios dispuestos por la ANSV para garantizar la participación ciudadana

Para el desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana 2020, la ANSV ha habilitado los siguientes espacios que garantizarán a los grupos de valor, su participación durante el ciclo de la gestión pública de las políticas, planes, proyectos, trámites y servicios en el marco de lo dispuesto en Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.

Debido a la situación actual de contingencia ante la emergencia por Covid-19 por la que está atravesando el país, y articulados con el cumplimiento de los protocolos y medidas de

bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional, la ANSV ha dispuesto principalmente espacios virtuales para la participación.

12.1 Descripción de los espacios contenidos en la estrategia de participación ciudadana de la ANSV 2020

Los siguientes son los espacios propuestos para la implementación de la estrategia de participación ciudadana durante el último trimestre de 2020, los cuales se centran en espacios de participación como los siguientes:

- ✓ Rendición de cuentas (según se establece en la estrategia de rendición de cuentas).
- ✓ Un trámite más rápido y ágil: Este aplica en caso de recibir opiniones y sugerencias de los usuarios y grupos de interés sobre el nuevo y único trámite a cargo de la ANSV implementado y ya racionalizado el cual empezó a operar a partir del 20 de agosto de 2020.
- ✓ Participación de ciudadanos y grupos de interés en la estructuración de los riesgos de corrupción de la ANSV, para lo cual se publica la propuesta de riesgos de corrupción para recibir observaciones y sugerencias.
- ✓ Participación en la estructuración del Esquema de Publicación de Información, el cual es un instrumento clave para los ciudadanos interesados y usuarios en donde encuentra de manera ordenada la información publicada de la entidad, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma. –numeral 10.4 página web.
- ✓ Promoción de la participación ciudadana, para que los ciudadanos y grupos de interés participen en la elaboración de los proyectos específicos de regulación carácter general, para lo cual: 1. Se informará sobre los proyectos específicos de regulación, publicándolos, y 2. Definirá los medios electrónicos a través los cuales los ciudadanos y grupos interés podrán hacer observaciones a los proyectos específicos de regulación, indicando, el plazo máximo para presentar observaciones y los medios y mecanismos para recibirlas.
- ✓ Como complemento del punto anterior, los ciudadanos podrán participar de la estructuración de la agenda regulatoria, según lo establece el Decreto 270 de 2017.
- ✓ Uso de los mecanismos para la participación ciudadana y los de control ciudadano para la vigilancia a la gestión pública según lo descrito en el numeral 5 de mecanismo de participación.
- ✓ Divulgación de la presente Estrategia en la página web de la ANSV, para recibir opiniones y sugerencias de los grupos de valor para su estructuración y versión final.

13. Acciones Comunicativas

Con la finalidad de dar a conocer la Estrategia de Participación Ciudadana 2020 de la ASNV, a sus grupos de valor y de esta manera lograr su participación durante todo el ciclo de la gestión, se realizan las siguientes actividades:

Difusión por diferentes canales:

Tabla 6. Inventario de recursos existentes para la difusión de la información

Recursos para difusión	si	no	Área responsable
1. Páginas Web institucionales	x		Comunicaciones/TICS
2. Circulares o cartas abiertas al público	x		Comunicaciones
3. Boletín interno virtual	x		Comunicaciones
4. Comunicados de Prensa	x		Comunicaciones
5. La ventanilla de Atención al usuario	x		Atención al Usuario
6. Espacios radiales	x		Comunicaciones Cuando aplique según temática

Fuente: Oficina Asesora de comunicaciones

Tabla 7. Medios para visibilizar información

MEDIOS PARA VISIBILIZAR LA INFORMACIÓN ANTE LA CIUDADANÍA	LA
Página web, boletines de prensa, redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), cuñas radiales, comerciales de tv y entrevistas en medios de comunicación por parte de nuestro vocero que generalmente es el director de la Agencia.	LA

Fuente: Oficina Asesora de comunicaciones

13.1 Transparencia y acceso a la información pública

La página web de la entidad <https://ansv.gov.co/Transparencia.html>, contará con un botón de "Transparencia y acceso a la información pública", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 y al Artículo 4° del Decreto 103 de 2015, y al interior de este, se han habilitado espacios de Participación Ciudadana, el cual brinda la posibilidad a los diferentes grupos de valor, primero que conozcan y se informen de manera permanente y transparente de todos los asuntos institucionales, y también de registrar sus opiniones, comentarios y demás sobre los planes, programas, proyectos, trámites y servicios, que allí se publiquen, de acuerdo a la fase del ciclo de gestión en que se pretenda recibir información.

Así mismo pueden acceder a los mecanismos como los señalados en el numeral 5.1 de la presente estrategia, ejerciendo su derecho de participación manifestando sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias, entre otros.



TRANSPARENCIA

Transparencia y acceso a información pública

Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
En cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 La Agencia Nacional de Seguridad Vial pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	<input type="checkbox"/>
2. Información de Interés	<input type="checkbox"/>
3. Estructura Orgánica y Talento Humano	<input type="checkbox"/>
4. Normatividad	<input type="checkbox"/>
5. Presupuesto	<input type="checkbox"/>
6. Planeación	<input type="checkbox"/>
7. Control	<input type="checkbox"/>
8. Contratación	<input type="checkbox"/>
9. Trámites y Servicios	<input type="checkbox"/>
10. Instrumentos de Gestión de información pública	<input type="checkbox"/>
11. Transparencia pasiva	<input type="checkbox"/>
12. Accesibilidad Web	<input type="checkbox"/>
13. Habeas Data	<input type="checkbox"/>

La ANSV ha dispuesto de tres (3) escenarios de participación ciudadana: i) presencial, ii) telefónico y iii) virtual (redes sociales y correo electrónico), en estos espacios los diferentes grupos de interés pueden acceder a toda la información de la entidad, así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, pedir cuentas y mantener un diálogo continuo con las diferentes áreas y podrán contar con la orientación pertinente sobre la estrategia de participación ciudadana y mecanismos dispuestos para participar.

- Información general: <https://ansv.gov.co/Transparencia.html>
- Mecanismos para presentar peticiones, quejas, sugerencias (Formulario PQRS): <https://ansv.gov.co/PQRS.html>
- Correo electrónico para denuncias: soytransparente@ansv.gov.co
- Correo electrónico Institucional: atencionalciudadano@ansv.gov.co
- Correo electrónico de notificaciones judiciales: notificacionesjuridicas@ansv.gov.co
- Trámites y servicios: <https://ansv.gov.co/fotodeteccion.html>
- Punto de atención –ventanilla de correspondencia: Calle 24 # 60 - 50 Piso
- Línea telefónica (conmutador) Bogotá: +57 (1) 7 399080
- Comunicados: <https://ansv.gov.co/Comunicados.html>
- Redes sociales:
 - Facebook: <https://www.facebook.com/agencianacionaldeseguridadvial/?fref=ts>
 - Twitter: <https://twitter.com/ansvcol>
 - YouTube: https://www.youtube.com/channel/UCynoijn_g9TbcdPR6w1FMBDA
 - Instagram: <https://www.instagram.com/ansvcolombia/>



- Flickr: <https://www.flickr.com/photos/141231580@N06>

- También se podrá consultar el estado de los radicados a través del enlace web <https://orfeo.ansv.gov.co/orfeo/consultaWeb/>.

14. Acciones a desarrollar complementarias a los espacios de participación

Con el fin de fortalecer el proceso de rendición de cuentas adicionalmente se definen los siguientes espacios o mecanismos de diálogo:

Tabla 8. Otros espacios, mecanismos de diálogo o de información

No.	Tema	Meta	Recurso para la difusión	Responsable	Fecha programada
1	Sensibilización sobre la participación ciudadana.	Video pizarra, dirigido a los grupos de valor tanto internos como externos, sobre la importancia que representa para la ANSV, los aportes de los grupos de valor durante todas las fases del ciclo de gestión.	Página web, redes sociales, correo electrónico institucional Salas de atención al usuario	Equipo líder de rendición de cuentas con el apoyo de la Oficina Asesora de comunicaciones	II semestre
2	Difusión de espacios de participación	Campaña comunicativa, dirigida a los grupos de valor, sobre los espacios que estarán habilitados para participar.	Página web, redes sociales, correo electrónico institucional Salas de atención al usuario	Oficina Asesora de comunicaciones	Durante todo el año
3	Espacios de participación a través de capacitación a líderes	Capacitar a líderes que promuevan la seguridad vial en sus territorios, fomentando la creación de una red nacional de líderes por la seguridad vial.	Página web, redes sociales y mecanismos virtuales	Dirección de Comportamiento	IV Trimestre

15. Responsables

- Diseño de la estrategia: La política de participación ciudadana es liderada por Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadana de la Secretaría

General (Res. 037 de 2020) y el equipo líder de participación ciudadana.

- Ejecución de la estrategia: Todas las dependencias, en coordinación con el equipo líder de participación ciudadana.

16. Bibliografía

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional

Versión 3, diciembre de 2019

Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública, Versión 1

Dirección de participación, transparencia y servicio al ciudadano

Bogotá DC, Colombia

Julio de 2018

Elaboró: Oficina Asesora de Planeación

Con revisión del equipo líder de participación ciudadana de la ANSV

Versión aprobada en el séptimo comité institucional de gestión y desempeño del 18-sep-2020.

Versión sometida a opinión y participación de la ciudadanía y grupos de valor en septiembre 2020.